



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2008-MPH-CM

Huaral, 29 de Mayo del 2008.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido verbal formulado por el Regidor Julio Sánchez Mena en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Mayo del 2008, quien solicita que el Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial informe sobre la utilización del Mercado Carlos Mora Parra y sobre las Tarjetas de Propiedad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 10º inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, el Regidor Julio Sánchez Mena señala que desea información respecto a la utilización del recinto municipal para un terminal, así como respecto a la emisión de Tarjetas de Propiedad, ya que la SUNARP indica que todas las inscripciones realizadas por las Municipalidades Provinciales y Distritales relativas a los vehículos menores se trasladarán conjuntamente con su acervo documentario al Registro de Propiedad Vehicular de la zona registral competente y que las Tarjetas que viene expidiendo la Municipalidad Provincial de Huaral carecen de valor.

Que, el Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial Sr. José Rey Rey explica, respecto a la utilización del Mercado Carlos Mora Parra, que mediante el Informe Técnico N° 006-2007-MPH-GDU-SGEPuYR emitido por el Arquitecto Javier Allpas Cartulini, se aprueba la necesidad de ordenar el transporte interprovincial teniendo como área propuesta los 1,798.33 metros cuadrados de cambio de uso, Informe Técnico que es avalado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Transporte y Gerencia de Asesoría Jurídica y que mediante el ROF aprobado se faculta a la Gerencia de Transporte a ver el tema de terminales terrestres por lo que la plataforma ya no es Mercado sino un proyecto de futuro terminal terrestre urbano e interurbano de pasajeros.

Que, asimismo, Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial explica, respecto a las Tarjetas de Propiedad, que la SUNARP emitió pronunciamiento dando plazo excepcional para solicitar su inscripción (en Municipalidades) hasta el 31 de Julio del 2007 y definiendo el término de Tarjeta de Identificación Vehicular, diferente de la Tarjeta de Propiedad, por lo que la Municipalidad Provincial de Huaral inscribió hasta la fecha límite establecida por la SUNARP; existiendo una clara diferencia entre las Tarjetas de Identificación Vehicular (que surte efectos ante la SUNARP) y Tarjetas de Propiedad (que solo dan garantía de propiedad), siendo estas últimas las que la Municipalidad emite, como parte de un trámite de transferencia de propiedad.

Que, ante lo expresado por el Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, el Regidor Julio Sánchez Mena solicita, como Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Tránsito y Seguridad Vial, se haga llegar a la misma, copias de todas las Licencias de Conducir y Tarjetas de Propiedad emitidas a partir del año 2005 a la fecha.

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación el pedido, autorizan su atención en forma unánime, estando ausente en votación el Regidor Elias Zorrilla Flores; por tanto:

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9º, 39º Y 41º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la remisión de copias de Tarjetas de Propiedad y Licencias de Conducir de los años 2005, 2006, 2007 y 2008 (si las hubiere) a la Comisión de Desarrollo Urbano, Tránsito y Seguridad Vial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Municipalidad Provincial de Huaral


Héctor Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Provincial de Huaral


Dr. Jaime C. Uribe Cueva
Alcalde